

Razón social: Viajes Quinto, S.L.  
Código identificativo: AN-41794-2.  
Sede social: Avda. Madre Paula Montal, núm. 65, local 3 Bda. Montequinto en Dos Hermanas (Sevilla).

Razón social: Guadaltur 2000, S.L.  
Código identificativo: AN-29795-2.  
Sede social: Carretera de Cártama, núm. 17 en Alhaurín el Grande (Málaga).

Razón social: Bética Rural, S.A.  
Código identificativo: AN-14796-2.  
Sede social: C/Pintor Zurbarán, núm. 11, local en Córdoba.

Razón social: Viajes Papillón, S.L.  
Código identificativo: AN-11797-2.  
Sede social: C/San Bernabé, núm. 187, Urb. Alta Vista en Algeciras (Cádiz).

Razón social: Viajes Elitur, S.L.  
Código identificativo: AN-41798-2.  
Sede social: Avda. de Andalucía, núm. 63 en Estepa (Sevilla).

Razón social: Viajes Accitur, S.L.  
Código identificativo: AN-18802-2.  
Sede social: Avda. Mariana Pineda, núm. 6 en Guadix (Granada).

Razón social: Hoteles Virtuales, S.L., bajo la denominación de HV Tour Viajes.  
Código identificativo: AN-18804-2.  
Sede social: C/Fajardo, núm. 95 en Pinos Puente (Granada).

Razón social: Viajes Touroasis 2003, S.L., bajo la denominación de Tour Oasis Agencia de Viajes.  
Código identificativo: AN-41805-2.  
Sede social: Plaza Fernando IV, local 3 en Sevilla.

Razón social: CVC Membership Services Europe, S.L., bajo la denominación de CVC Travel.  
Código identificativo: AN-29809-2.  
Sede social: C/Ibiza, núm. 7 en Fuengirola (Málaga).

Razón social: Central de Reservas Comarca de Guadix, S.L.  
Código identificativo: AN-18777-2.  
Sede social: C/Pedro Antonio de Alarcón, núm. 1 en Guadix (Granada).

Sevilla, 2 de febrero de 2004.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2004 de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes Viajes San Isidro, SL.*

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita, el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18 apartado 1), letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) consistente en la suspensión temporal del ejercicio de servicios turísticos y clausura temporal del establecimiento.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

#### RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de Viajes que se cita:

Denominación: Viajes San Isidro, S.L.  
Código identificativo: AN-11601-2.  
Domicilio social: C/La Plata, núm. 31. Los Barrios (Cádiz).

Sevilla, 3 de febrero de 2004.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2004, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, esta Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas ha resuelto hacer pública la subvención que se cita, consecuencia del convenio suscrito con la entidad local subvencionada, una vez finalizadas las actuaciones objeto del mismo, con indicación del importe y aplicación presupuestaria.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.  
Importe: 230.507,85 euros.

Finalidad: Instalaciones deportivas para la Universidad en Los Bermejales.  
Aplicación presupuestaria: 46A .74100.

Sevilla, 2 de febrero de 2004.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2004, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la fase de subsanación para las Entidades Locales andaluzas beneficiarias del procedimiento de colaboración con esta Consejería para la construcción de instalaciones deportivas, regulado en la Orden que se cita, para la convocatoria del año 2003.*

Transcurrido el plazo establecido en el artículo 16.1 de la Orden de 26 de abril de 2002, para la convocatoria del ejercicio 2003 (Resolución de 14 de febrero, BOJA núm. 45, de 7 de marzo) y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del mencionado artículo, procede la apertura del plazo de subsanación de las disposiciones gratuitas no consistentes en la entrega de fondos públicos concedidas con cargo al capítulo VI del programa presupuestario de gastos 46.A de esta Consejería, cuya Resolución de concesión, de fecha 11 de agosto de 2003, se condicionaba a la presentación por la Entidad Local beneficiaria de, entre otros, los documentos que se requieren en el Anexo adjunto.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden citada, esta Dirección General,

#### HA RESUELTO

Primero. Cumplir el trámite de subsanación para las Entidades Locales beneficiarias de la citada convocatoria, que se relacionan en el Anexo y por los motivos allí expuestos.

Segundo. Exponer la presente Resolución junto con su correspondiente Anexo y copia de su publicación en BOJA, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, sitas en las siguientes direcciones:

Delegación Provincial de Almería:

C/ Gerona 18. 04071-Almería.

Delegación Provincial de Cádiz:

Plaza España 19. 11071-Cádiz.

Delegación Provincial de Córdoba:

Avda. Gran Capitán 12. 14071-Córdoba.

Delegación Provincial de Granada:

Plaza de la Trinidad, 11. 18071-Granada.

Delegación Provincial de Huelva:

Avda. Alemania 1. 21071-Huelva.

Delegación Provincial de Jaén:

Paseo de la Estación 19. 23071-Jaén.

Delegación Provincial de Málaga:

Avda. de la Aurora 47. 29071-Málaga.

Delegación Provincial de Sevilla:

C/ Trajano 17. 41071-Sevilla.

Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas:

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092-Sevilla.

Tercero. Los beneficiarios requeridos disponen de un plazo improrrogable de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución, para presentar original o copia debidamente compulsada de la documentación que se les requiere, indicándoles que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos.

Sevilla, 2 de febrero de 2004.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de turismo durante el ejercicio 2003, al amparo de la convocatoria que se cita.*

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y para general conocimiento,

#### R E S U E L V O

Hacer públicas las subvenciones concedidas en materia de turismo a entidades locales y privadas que se relacionan en anexo a la presente Resolución, durante el ejercicio 2003, al amparo de la convocatoria que se cita, con expresión del programa y crédito presupuestario al que han sido imputadas, beneficiario, inversión aprobada, cantidad concedida y finalidad o finalidades a las que van destinadas:

Convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística al amparo de la Orden de 21 de marzo de 2003, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística.

Jaén, 4 de febrero de 2004.- La Delegada, María del Rosario Morales de Coca

#### A N E X O

Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística (Orden de 21 de marzo de 2003 BOJA núm. 73, de 16 de abril, que modifica la Orden de 22 de diciembre de 2000):

A) Entidades Locales.  
Aplicaciones presupuestarias:

01.09.00.01.23.765.04.75 B.5.  
01.09.00.17.23.765.03.75 B.0.  
31.09.00.01.23.765.04.75 B.0.2004.  
31.09.00.17.23.765.03.75 B.4.2004.